PUBLICACIÓN: El Economista Agua y Medio Ambiente
PAÍS: ESP
TIPO: Print
AVE: €49816.80
AUDIENCIA: 51000
AUTOR: Inés Oria.
PÁGINA: 6,7,8,9
SUPERFICIE: 296.00 %
> 4 de noviembre de 2026 a las 0:00



El nuevo sistema recogerá latas, botellas de plástico de hasta tres litros y, previsiblemente, briks.

España aplaza a 2029 la gran reforma de la recogida de envases

La disputa entre administraciones y la falta de un marco operativo claro bloquean la entrada en vigor del Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) prevista para el 22 de noviembre. El país podría enfrentarse en poco más de dos años a sanciones comunitarias si no logra recuperar para entonces el 90% de los envases

Inés Oria. Fotos: iStock

Era el punto crítico y, finalmente, ha llegado con los deberes sin hacer. Este 22 de noviembre lleva años marcado en el calendario como el día en el que vence el plazo legal para implantar el Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), concebido para mejorar la recogida separa de determinados envases de bebidas mediante un incentivo económico al consumidor. No obstante, la complejidad de su despliegue y las incertidumbres y discusiones sobre su desarrollo administrativo han dificultado desde el inicio que los agentes implicados planifiquen cómo hacerlo. Así, y por el momento, la única manera cierta para procurar la recuperación de estos desechos va a seguir siendo depositarlos en el clásico contenedor amarillo.

El reto que plantea el SDDR es mayúsculo. Este modelo prevé que los consumidores abonen, en el mo-

Onclusive Todos los derechos reservados https://onclusive.com/en-gb/talk-to-us/

PUBLICACIÓN: El Economista Agua y Medio Ambiente
PAÍS: ESP
TIPO: Print
AVE: €49816.80
AUDIENCIA: 51000
AUTOR: Inés Oria.
PÁGINA: 6,7,8,9
SUPERFICIE: 296.00 %
> 4 de noviembre de 2026 a las 0:00

mento de la compra de la bebida -en formato de lata o botella de hasta tres litros- un suplemento estimado en 10 céntimos que recuperarán cuando devuelvan el envase en un punto específicamente habilitado para ello.

Se trata, aparentemente, de una tarea sencilla, pero tras este nuevo mecanismo se encuentra una profunda transformación que supone organizar la recogida, financiar las operaciones, adaptar los establecimientos para colocar los espacios de devolución y garantizar que los recipientes llegan a las instalaciones habilitadas para clasificarlos y reciclarlos.

Por ello, no únicamente los consumidores quedarán comprometidos. Fabricantes, distribuidores, embotelladores y comercios son también agentes implicados en el plan, y la incertidumbre sobre las condiciones y procesos ha supuesto, desde el inicio del planteamiento, la gran rémora de un modelo de aplicación nacional previsto para aumentar los porcentajes de recuperación y reciclaje de envases de un solo uso y equipararlos a los de otros países europeos.

La ambición ambiental que activó el cambio

La Ley 7/2022, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular, fija en su artículo 59 los objetivos progresivos de recogida separada para botellas de plástico de un solo uso a, entonces, siete años vista: el 70% en 2023, el 77% en 2025, el 85% en 2027 y el 90% en 2029.

El pinchazo llegó pronto. Sin más alternativa que el contenedor amarillo y apoyado únicamente en el compromiso individual, los resultados de 2023 quedaron muy por debajo del umbral exigido, apenas superando el 43% cuando ya se debería haber situado en el 70%.

Como parche para una previsible herida, la Ley contemplaba la implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno en el caso de no alcanzarse determinados objetivos intermedios. Fue entonces cuando se rodeó por primera vez la fecha de este 22 de noviembre en el calendario. El Real Decreto 1055/2022 desarrolla las condiciones aplicables a los envases y sus sistemas de gestión, aunque el cumplimiento de los plazos queda ligado, sin remedio, a la implementación de un modelo operativo.

El plan encalló en Madrid

Uno de los agentes fundamentales del SDDR es el operador, encargado de la recogida, selección y labor de recuperación. Cuatro entidades se han postulado como candidatas, Ecoembes, Procircular, CorePET y la Asociación SDDR. Las cuatro tienen su sede en la Comunidad de Madrid, por lo que queda concentrada allí la tramitación administrativa inicial.

> La autorización del operador corresponde a Madrid, que pide al Gobierno más concreción

La autorización de los operadores corresponde, por tanto, al Gobierno regional, aunque este reclama al central mayor concreción sobre las líneas estructurales del modelo como el reparto de responsabilidades una vez puesto en funcionamiento, la compatibilidad con los sistemas de recogida existentes, las posibles compensaciones a los municipios o los costes que deben asumir los comercios.

La controversia entre administraciones se tradujo desde el inicio en el principal escollo, capaz de blo-



En 2023, el 47% de los envases de plástico en España no se recuperaba adecuadamente

Onclusive Todos los derechos reservados https://onclusive.com/en-gb/talk-to-us/

PUBLICACIÓN: El Economista Agua y Medio Ambiente
PAÍS: ESP
TIPO: Print
AVE: €49816.80
AUDIENCIA: 51000
AUTOR: Inés Oria.
PÁGINA: 6,7,8,9
SUPERFICIE: 296.00 %
> 4 de noviembre de 2026 a las 0:00



El consumidor abonará un depósito de 10 céntimos por envase que luego podrá recuperar.

quear cualquier desarrollo. Sin operadores autorizados, la cadena quedaba bloqueada, y la ausencia de ese eslabón impedía al resto de agentes prever gastos e inversiones y organizar su participación en el sistema.

Una infraestructura de alcance nacional

Las estimaciones del sector prevén que la implantación del SDDR exigirá desplegar entre 20.000 y 35.000 máquinas automáticas de devolución (*reverse vending machines* o RVMs) en una red de unos 500.000 puntos de venta e instalaciones comerciales que deberán adaptar sus espacios para la recepción, almacenamiento y trazabilidad de los envases.

Por su parte, un estudio de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) señala que la inversión inicial se situará entre los 1.200 y los 1.400 millones de euros, mientras que los informes de viabilidad del Miteco estiman que el sistema generará un déficit anual de entre 440 y 618 millones de euros entre costes operativos y gestión logística porque, a la adquisición e instalación inicial de equipos, se suman después los costes derivados del mantenimiento, almacenamiento, transporte y, por último, gestión de los residuos.

En este último ámbito el informe de la FEMP refleja que el sistema SDDR resulta entre tres y cuatro veces más costoso por tonelada que el contenedor amarillo. La razón es que la recogida tradicional optimiza la red pública existente y no requiere personal ni maquinaria específica en los comercios, por lo que el coste por tonelada se sitúa entre los 180 y los 250 euros. Sin embargo, la implantación del SDDR elevaría la cifra a un rango de entre 700 y 900 euros por tonelada, ya que su entrada en vigor implicaría cambiar radicalmente la logística de recogida, descentralizándola y trasladando parte de la operativa directamente al comercio.

No obstante, y a pesar de que los gastos superarán inicialmente los ingresos previstos, en SDDR también aportará ingresos directos. Se prevé que las fianzas o depósitos abonados por los consumidores movilicen unos 2.000 millones de euros al año, de los que un porcentaje no será finalmente reclamado y revertirá en el sistema para financiar parte del operativo.

> El Miteco estima que el SDDR arrojará un déficit anual de entre 440 y 618 millones de euros

Otra de las ventajas respecto al modelo actual es la pureza de los materiales recogidos, ya que el plástico y metal recuperados en máquina no tienen contaminación de otros residuos, por lo que pueden ser tratados directamente como materia prima secundaria y vendidos después a un precio por tonelada muy superior al del material recuperado en plantas de triaje tradicionales.

Por último, el impacto ambiental sirve también como acicate para el despliegue el nuevo servicio. Los informes del Miteco concluyen que su puesta en marcha permitiría reducir el nivel de emisiones en 0,5 millones de toneladas al año.

La UE, sus metas y su capacidad sancionadora

La Comisión Europea suma grados a la presión para mejorar los sistemas de recuperación de envases en los países de la Unión

Bruselas coloca en el 90% el límite de envases de un solo uso recuperados, una marca de la que España todavía se mantiene muy alejada, y sitúa en el

Onclusive Todos los derechos reservados https://onclusive.com/en-gb/talk-to-us/

PUBLICACIÓN: El Economista Agua y Medio Ambiente
PAÍS: ESP
AUTOR: Inés Oria.
TIPO: Print
PÁGINA: 6,7,8,9
AVE: €49816.80
SUPERFICIE: 296.00 %
AUDIENCIA: 51000
> 4 de noviembre de 2026 a las 0:00



El modelo de devolución reduce los residuos que terminan incinerados o degradándose en vertederos y entornos naturales

día 1 de enero de 2029 la fecha límite para conseguirlo.

De no alcanzar ese porcentaje, las autoridades comunitarias establecen la obligación de implantar un Sistema de Depósito, Devolución y Recogida.

Así, el incumplimiento de los plazos marcados para España por el Gobierno central no implica directamente sanciones europeas inmediatas, pero el SDDR del que la Ley nacional quiere dotar al país será obligatorio, también a ojos de las autoridades comunitarias y de su capacidad para imponer multas, en poco más de dos años.

Lo que sigue en juego, entonces, es el margen para organizar una infraestructura capaz de contribuir a los objetivos de recogida.

19 de los 27 países de la Unión Europea cuentan ya con un sistema similar al que se dibuja para España. Con ellos, Alemania ha logrado alcanzar una tasa de recuperación del 98% de los envases de un solo uso, y otros países como Eslovaquia o Estonia superan ya el 90%.

En todo caso, el éxito de la implantación del SDDR en España no podrá medirse únicamente atendiendo al número de envases devueltos. También será necesario evaluar el sistema de recogida y tratamiento de un agente concesionario que todavía está por determinar, la calidad de los materiales y su destino y, además, la eficiencia económica, logística y ambiental del proceso.

En definitiva, la fecha del 22 de noviembre marca un punto crítico para el sistema de depósito, devolución y recuperación español, aunque el desafío trasciende ese día. Todavía es necesario resolver las dudas administrativas y concretar las condiciones de funcionamiento para que la industria y los distribuidores puedan planificar atendiendo a criterios ciertos sus inversiones y para que los consumidores dispongan de un modelo de retorno accesible y con normas claras.



Con su SDDR, Alemania ya recupera el 98% de los envases de un solo uso.

Por el momento, el SDDR en España, ahora ya mirando hacia el 1 de enero de 2029 que marca Europa, tendrá que seguir evolucionando, pero únicamente sobre el papel.

Onclusive
Todos los derechos reservados
https://onclusive.com/en-gb/talk-to-us/